

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2021 00238 00
DEMANDANTE : JOSÉ GABRIEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO PROVIDENCIA : AUTO SUSTANCIACIÓN – LEY 1437/11

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado respuesta al oficio No. 218 del 22 de enero de 2024, por el cual se requirió al Gerente Departamental del Vichada de la Contraloría General de la República para que allegara copia de la totalidad del expediente de responsabilidad fiscal No. PRF-2015-01405/181, incluyendo todas las decisiones de trámite, notificaciones, comunicaciones y audios, por Secretaría, reitérese el oficio en mención.

De igual forma, se requiere a los apoderados para que colaboren con la consecución de la prueba documental en mención, debiendo informar en el termino máximo de cinco (05) días las gestiones realizadas para ello, de acuerdo con lo normado en el numeral 8º del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez